

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12760 MADRID

Edicto

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Hago saber: Que con fecha 29/03/2012 se ha dictado Auto abriendo la fase de liquidación de la mercantil Rumanova, S.A., concurso nº 96/2012, con número de cif A-78261450.

1.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

2.- Se declara la disolución de la mercantil concursada Rumanova,s.a. cesando los administradores de la empresa concursada que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de ésta en el procedimiento e incidentes en los que sea parte, si los hubiere.

3.-Otorgar un plazo de quince días a fin de que la Administración Concursal presente un plan de liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado.

Madrid, 30 de marzo de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120020133-1